

DELTA VIAL S.A.

ESTATUTO

Socios: Sres. Balegno Jorge Luis, DNI 16.445.009, argentino, de profesión Ingeniero Civil, casado, de 51 años, con domicilio en Manuel Belgrano 1326, Rafaela, SF y Angeloni Gabriela Esther, DNI 17.329.251, argentino, de profesión médica, casada, de 49 años, con domicilio en Manuel Belgrano 1326, Rafaela, SF;

Denominación, Domicilio y Plazo: La sociedad se llamará Delta Vial S.A., tendrá su domicilio legal en Manuel Belgrano 1326, Rafaela (2300), Pcia. de Santa Fe y su duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene en general por objeto: a) construcción de estructuras resistentes, obras civiles y de arte de todo tipo; ejecución de obras de regulación, captación y abastecimiento de agua, riego, desagües y drenajes; construcción de obras destinadas a almacenamiento, conducción y distribución de fluidos y sólidos; obras de saneamiento urbano y rural; movimiento y nivelación de todo tipo de terrenos, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; b) por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, el estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; c) construcción, operación y mantenimiento de edificios cualquiera sea su destino, con todas sus obras complementarias; d) realizar aportes de capital para operaciones de financiamiento, con garantías o no, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades o acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, consorcios, y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquier sistema o modalidad creado o a crearse. Se excluyen las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, que sólo podrán ser ejercidas previa sujeción a ella. Para el caso de que algunas de las actividades previstas conlleven el ejercicio de actividades profesionales reservadas a matriculados habilitados para su ejercicio, se requerirá del mismo.-

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital social: El capital social es de Trescientos Mil Pesos (\$ 300.000.-) representados por Trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables de Un Mil pesos (\$ 1.000.-) de un voto c/u. El capital puede ser aumentado a su quíntuplo por decisión asamblearia.

Administración y representación: está a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre uno y dos miembros, durando en sus funciones tres ejercicios siendo reelegibles.

La asamblea designará suplentes en igual número que los titulares. El directorio funciona con la mayoría absoluta de los miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija su remuneración.

La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o al director suplente que lo reemplace en su momento a falta de éste.

De la fiscalización: será ejercida por todos los socios de acuerdo al art. 55 Ley 19550, prescindiendo de la sindicatura.

De las asambleas: serán ordinarias o extraordinarias, citadas en primera y segunda convocatoria de acuerdo al art. 237 de la Ley 19.550. Rigen quórum y mayorías determinadas por arts. 243 y 244 Ley 19550, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea e] número de accionistas presentes con derecho a voto.

Régimen económico: el ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. Las ganancias se destinan: a) cinco (5) por ciento hasta alcanzar el veinte (20) por ciento del capital suscrito, al Fondo de Reserva Legal; b) a remuneraciones del directorio; c) a dividendos de las acciones preferidas, y d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a Fondos de Reserva Facultativos o de Previsión, o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Disolución y Liquidación: la liquidación será efectuada por el directorio, o los liquidadores designados por la asamblea.

Composición del Capital Suscrito:

Nombre Acciones Clase de Monto de la Naturaleza Modalidad

Suscripción Acción Integración Del Aporte

Balegno Jorge Luis - 270 - Ordinarias Nominativas No Endosables - \$ 67.500 - Dinero - Efectivo.

Angeloni Gabriela Esther - 30 - Ordinarias Nominativas No Endosables -\$ 7.500 - Dinero - Efectivo.

Composición del Primer Directorio:

Se designa para integrar el primer directorio: Presidente: Balegno Jorge Luis, DNI 16.445.009, con domicilio en Manuel Belgrano 1326, Rafaela, Pcia. de Santa Fe y Director Suplente: Angeloni Gabriela Esther, DNI 17.339.251, con domicilio en Manuel Belgrano 1326, Rafaela, Pcia. de Santa Fe, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en los indicados en este punto.

Rafaela, 30 de Marzo de 2015. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 107 257491 Ab. 14

DOBLE D S.R.L.

CONTRATO

Fecha de instrumento: 06/04/2015.

Integrantes de la sociedad: Dowd Patricio Eduardo, argentino, nacido el 13/06/81, comerciante, casado con la Sra. Bosco Valeria Mónica, domicilio, Castelli N° 1266, Funes, D.N.I. 28.795.925, CUIT 27-28795925-2 y el Sr. Dowd Alfonso Patricio, argentino, nacido el 25/01/51, comerciante, casado con la Sra. Palavecino Lidia Haydee, domicilio, Castelli N° 1266 Funes, D.N.I. 8.396.363, CUIT 20-08396363-9.-

Razón Social: DOBLE D S.R.L.

Domicilio Legal: Aconquija N° 42, Roldan.

Objeto Social: Proyectos y ejecución de obras de Arquitectura e Ingeniería públicas y privadas; como así también, la intermediación profesional entre la oferta y la demanda inmobiliaria, mediante la adquisición y transferencia de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales; administrarlos, darlos y tomarlos en arrendamiento y/o locación y administrar consorcios de copropietarios. Participar en otras Sociedades con idéntico o análogo objeto.

Plazo de duración: 99 años.

Capital Social: \$ 200.000.- (compuesto de 20.000 cuotas de \$ 10 c/u).

Administración: Estará a cargo de Un Gerente socio. A tal fin usara su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma personal 1 (Dowd Patricio Eduardo).

Fiscalización: A cargo de todos los socios

Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de diciembre de cada año.

Representación Legal: A cargo de un socio Gerente.

\$ 50 257541 Ab. 14

MAHLE ARGENTINA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición V.S. a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "MAHLE ARGENTINA S.A. s/Modificación Parcial de Estatuto Expte. N° 525 Año 2014", se hace saber por un día que: (i) Por Acta de Asamblea N° 303 de fecha 21 de marzo de 2013, los señores accionistas, y de acuerdo al orden del día establecido han tratado y acordado lo siguiente: Respecto del octavo punto del Orden del Día que dice: 8.- Reforma del artículo Décimo Cuarto del Estatuto

Social: los señores accionistas resolvieron de común acuerdo y por unanimidad, tal como la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias lo autoriza en el último párrafo del art. 284, modificar el artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

“Artículo 14°.- La Sociedad prescinde de Sindicatura hasta que la Asamblea resuelva lo contrario o se verifique el cumplimiento de los supuestos contemplados en el art. 299 de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias”; (ii) Por Acta de Asamblea N° 304 de fecha 17 de diciembre de 2013, los señores accionistas, y de acuerdo al orden del día establecido han tratado y acordado lo siguiente: Respecto del segundo punto del Orden del Día que dice: “2) Aumento del Capital Social con prima de emisión”, los señores accionistas resolvieron de común acuerdo y por unanimidad: (i) aportar la suma de \$ 6.019.394 que es imputado a reintegro de Capital Social para absorber pérdidas por igual cantidad expuestas en el saldo de la cuenta Resultados No Asignados; (ii) aportar e integrar la suma de \$ 5.000.000 (pesos Cinco Millones) en concepto de aumento de capital. En consecuencia con el aporte realizado el Capital social de \$ 2.500.000 (pesos Dos Millones Quinientos Mil) se eleva a la suma de \$ 7.500.000 (pesos Siete Millones Quinientos Mil) mediante la emisión de 5.000.000 (Cinco Millones) de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 1 cada una, y con derecho a un voto por acción (iii) aportar e integrar una prima de emisión de \$ 12,60 por acción. El reintegro del Capital Social, el aumento del Capital Social y la integración de la prima de emisión es realizado en su totalidad por el accionista Mahle Metal Leve S.A. e integrado en su totalidad mediante transferencia bancaria por la suma total de dólares estadounidenses equivalentes a la suma de \$ 67.975.868,96 (pesos Sesenta y Siete Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 96/100) a una cuenta de la Sociedad. Se deja constancia que el accionista Mahle Metal Leve GmbH renuncia a su derecho de suscripción preferente. Como consecuencia de lo expuesto, el accionista Mahle Metal Leve S.A. resulta titular de 7.430.000 (Siete Millones Cuatrocientos Treinta Mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción; y el accionista Mahle Metal Leve GMBH resulta titular de 70.000 (setenta mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción; y la cuenta de la prima de emisión asciende a un monto total acumulado de \$132.742.985. Por último los señores accionistas resolvieron de común acuerdo y por unanimidad delegar en el Directorio la época y la forma de emisión de los nuevos títulos accionarios. Respecto del tercer punto del Orden del Día que dice: “3) Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social”, los señores accionistas resolvieron de común acuerdo y por unanimidad y como consecuencia del aumento del capital social resuelto en el anterior punto del Orden del Día, modificar el artículo Cuarto del Estatuto Social quedando el mismo redactado de la siguiente manera: “Artículo 4°.- El Capital Social es de \$7.500.000 (pesos Siete Millones Quinientos Mil), representado por 7.500.000 (Siete Millones Quinientos Mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto cada una y de un valor nominal \$1 (peso uno) cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias”; y (iii) Teniendo en cuenta la reforma operada, por el presente a continuación se publica el Texto Ordenado de Estatuto Social de Mahle Argentina S.A, a saber: Artículo 1°.- La Sociedad se denomina Mahle Argentina S.A. (continuadora de Mahle Válvulas de Argentina S.A., que a su vez es continuadora de Establecimientos Metalúrgicos Edival S.A.), y tiene su domicilio en Rafaela, Provincia de Santa Fe. Artículo 2°.- Su duración es de sesenta años a partir del primero de Julio de mil novecientos sesenta y uno. Artículo 3°.- Tiene por objeto la fabricación de válvulas para motores de explosión, guías y asientos de válvulas, crucetas y componentes de cualquier clase para vehículos automotores. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este Estatuto. Artículo 4°.- El Capital Social es de \$ 7.500.000. (pesos siete millones quinientos mil), representado por 7.500.000 (siete millones quinientos mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto cada una y de un valor nominal \$1 (peso uno) cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias. Artículo 5°.- Las acciones deben ser nominativas, no endosables, ordinarias ó preferidas según lo determine la Asamblea. Estas últimas pueden tener derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede fijársele una participación adicional a las ganancias. Artículo 6°.- Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Puede emitir acciones de voto plural o con preferencias patrimoniales conforme se determine por la Asamblea. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho de voto. Artículo 7°.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan deben contener las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 8°.- En caso de mora en la integración de capital el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 3 de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias. Artículo 9°.- La Sociedad por decisión de la Asamblea General Extraordinaria, puede contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures, obligaciones negociables o cualquier otro instrumento que respalde las obligaciones contraídas por dichos empréstitos, conforme lo dispuesto en la Sección VIII de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias o de la Ley 23.576 y su modificatoria Ley 23.962 y a las condiciones que se establezcan en el momento de su emisión. Artículo 10°.- Los accionistas gozan del derecho de preferencia y de acrecer para suscribir las nuevas acciones de las mismas clases que se emitan, en los términos del artículo 194 y concordantes de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias, sin perjuicio de su derecho de optar por la suscripción máxima sobre toda acción no suscripta por los restantes accionistas. Administración y Representación Artículo 11°.- La Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quíenes duran en sus funciones un ejercicio. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección, en cuyo caso el reemplazo será automático con la sola presencia del suplente en la reunión. Los directores en su primera sesión, sino lo hubiese hecho la Asamblea, deben designar un Presidente y por lo menos dos Vicepresidentes, quienes, para aquellas cuestiones que no impliquen asumir la representación legal de la Sociedad, reemplazan indistintamente al Presidente en caso de ausencia, renuncia, incapacidad o fallecimiento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea debe fijar la remuneración del Directorio de conformidad a lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias. El Directorio puede designar en su seno Directores Delegados con las funciones de Gerentes Generales o Especiales, en los términos del artículo 270 de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias. Artículo 12°.- Los directores deben prestar la siguiente garantía: La suma de un mil (1.000) pesos o, eventualmente, el monto que establezca la autoridad de control, el que fuera mayor. Artículo 13°.- La representación legal de la Sociedad le corresponde al Presidente del

Directorio o, en caso de ausencia, impedimento, incapacidad o fallecimiento, a dos cualesquiera de los Vicepresidentes designados, quienes deberán actuar conjuntamente. En ejercicio de la representación legal de la Sociedad el Presidente o, en su caso, dos Vicepresidentes en conjunto, pueden celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil u artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Para absolver posiciones en sede judicial o administrativa, la representación legal corresponde al Presidente o, en su caso, a cualesquiera de los Vicepresidentes indistintamente, y á cualquiera de los Directores Delegados, Gerentes Generales o Gerentes Especiales facultados para actuar en los términos del artículo 270 de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias, siempre y cuando entre las facultades que se le atribuyan esté la de absolver posiciones. Artículo 14º.- La Sociedad prescinde de Sindicatura hasta que la Asamblea resuelva lo contrario o se verifique el cumplimiento de los supuestos contemplados en el art. 299 de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias. Artículo 15º.- La Asamblea debe convocarse en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime. Puede ser convocada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. Si lo fuera para el mismo día, la asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse una hora después de la fijada para la primera. Artículo 16º.- El quórum y mayoría determinados se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19550, sus modificatorias y complementarias según la clase de Asamblea, convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Artículo 17º.- El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se deben confeccionar los estados contables, conforme a las disposiciones de vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas deben destinarse: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico en su caso; c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo ó en parte, a dividendos de las acciones ordinarias, ó a fondos de reserva facultativos, de previsión, a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su aprobación por la Asamblea. Artículo 18º.- La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por quien designe la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente debe repartirse entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Por tal motivo, se ha dado curso a la inscripción de la modificación parcial del Estatuto Social y del Texto Ordenado de Mahle Argentina S.A. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Rafaela, 01 de Abril de 2015. Dra. Marcela Hilda Zanutigh, Secretaria.

\$ 372 257501 Ab. 14

JOSE BUCCOLINI S.A.

CAMBIO DE LA SEDE SOCIAL

- 1) Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó el traslado de la sede social: 05 de Diciembre de 2014.
- 2) Nuevo domicilio de la sede social: Belgrano N° 470 de la ciudad de Armstrong, Pcia. de Santa Fe.

\$ 45 257433 Ab. 14

YACCO PILOTES S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Los señores Alejo Elvio Gómez , argentino, DNI 21.557.011, nacido el 22 de febrero de 1970, domiciliado en calle Carrasco 2263, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Bárbara Soledad Bruschini, de profesión comerciante, CUIL 20-21557011-9 y la señora Barbara Soledad Bruschini, argentina, DNI 29.046.835, nacida el 07 de noviembre de 1981, domiciliada en calle Carrasco 2263, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con Alejo Elvio Gómez, de profesión comerciante, CUIT 27-29046835-9, todos integrantes de la sociedad Yacco Pilotes Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira con un capital de \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil) domiciliada en calle Carrasco 5345 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, que ha sido constituida por contrato de fecha 08 de octubre de 2010, inscripta en el Registro Publico de Comercio en "Contratos" el 19 de Octubre de 2010, al Tomo 161, Folio 26.092, Nro. 1797

Primero: Cambiar el domicilio social a la calle Saavedra Lamas 2642 Tierra de Sueños II de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe.

IMESA S.R.L.

RECONDUCCION Y

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

En la ciudad de Rosario, en el domicilio legal de la sociedad José María Rosa Nº 1771 bis (ex Avenida 25 de Mayo 1771 bis); se reúnen los señores socios de Imesa SRL a efectos de: Por instrumento de fecha 26 de enero de 2015, los socios deciden por unanimidad la Reconducción de la sociedad. Además se procede a aumentar el capital social modificándose la cláusula quinta del contrato social. El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-) dividido en Treinta Mil (30.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10.-) cada una que las suscriben de la siguiente manera: Antonio Osvaldo Mondaini suscribe Siete Mil Ochocientos (7.800) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Setenta y Ocho Mil (\$ 78.000.-); Sergio Ernesto Poloni suscribe Siete Mil Doscientas (7.200) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Setenta y Dos Mil (\$ 72.000.-); Angela Beatriz Fórmica suscribe Siete Mil Quinientas (7.500) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000.-); Anabel Gobbo suscribe Siete Mil Quinientas (7.500) cuotas de capital o se la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil.(\$ 75.000.)

ABRIENDO CAMINOS S.R.L.

CONTRATO

1. Datos Socios: Pablo Gastón Pallares, argentino, D.N.I. N° 31.662.982, nacido el 27 de septiembre de 1985, de estado civil soltero, de profesión docente, CUIT.: 20-31662982-3, domiciliado en calle 1° de Mayo 1517, Rosario; Albert Joseph Bustamante, estadounidense, D.N.I. N° 92.006.392, nacido el 17 de noviembre de 1964, de estado civil casado en segundas nupcias con Mariana Benítez, de profesión docente, CUIT.: 20-92006392-7, domiciliado en calle San Juan 2565, Rosario y Juliana Bernachini, argentina, DNI 37.153.950, nacido el 15 de abril de 1993, comerciante, CUIT.: 27-37153950-1, estado civil soltera, domiciliada en calle 9 de Julio 1749, 1° piso, Dto. B, Rosario.

2. Fecha Contrato Social: 17 de marzo de 2015.

3. Denominación: "Abriendo Caminos Sociedad de Responsabilidad Limitada".

4. Domicilio: Amsterdam 1068, Rosario, Santa Fe.

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de atención a personas con discapacidades intelectuales con o sin compromiso motor. Estos servicios se encuentran enmarcados en los siguientes módulos: "Centros Educativos Terapéuticos"; "Centros de Día"; rehabilitación, de integración escolar y de acompañamiento terapéutico.

Las actividades detalladas podrán ser realizadas por su propia cuenta, asociada a otra empresa o por cuenta de terceros, y podrán realizarse tanto en establecimientos propios como de terceros y en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la Sociedad tendrá plena capacidad para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.-

6. Duración: Veinte años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7. Capital Suscripto: Ciento veinte mil pesos (\$ 120.000.-).-

8. Administración: El Socio Pablo Gastón Pallares; Fiscalización: todos los socios.-

9. Representación Legal: Pablo Gastón Pallares.

10. Cierre Ejercicio: 31 de enero de cada año.

MAHLE ARGENTINA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio - 5ta Circunscripción de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "MAHLE ARGENTINA S.A. s/ Designación de Autoridades - Expte. N° 350 - Año 2014, en virtud de la designación y distribución de cargos instrumentada por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 305 de fecha 30 de abril de 2014, los señores accionistas, de acuerdo con el Orden del Día establecido, han tratado y acordado los siguientes puntos, a saber: Al punto Seis, "Fijación del número de Directores Titulares y designación de los mismos por el término de un ejercicio". Por lo expuesto se hace saber por un día: (i) Designación de autoridades del Directorio de Mahle Argentina SA, CUIT Nro. 30-50457726-7, el que se ha acordado quede conformado de la siguiente manera: Presidente: Señor Heiko Pott (Nacionalidad: alemana, Estado Civil: Casado, Profesión: Director de Empresas; Pas. C4CWHH3GT, Fecha de nacimiento: 13/06/1969, Domicilio: Zamenhoff 88 Rafaela Santa Fe); Vicepresidente: Francisco José Fornieles (Nacionalidad: argentina, Estado Civil: Casado, Profesión: Director de Empresas; D.N.I. 4.406.473, Fecha de nacimiento: 08/01/1943; Domicilio: Uruguay 634, Piso 4 G. ciudad de Buenos Aires); Director Titular: José Carlos Massari Junior: (Nacionalidad: brasileña: Estado Civil: Casado; Profesión: Director de Empresas; D.N.I. 94.725.062; Fecha de Nacimiento: 25/11/1961; Domicilio: Bv. Santa Fe 2350, Rafaela: Director Suplente: Señor Enrique Ramón Garda Olaciregui (Nacionalidad: argentina. Estado Civil: Casado; Profesión: Director de Empresas; D.N.I. 25.537.445, Fecha de nacimiento: 08/09/1976; Domicilio: Uruguay 634, Piso 4 G, ciudad de Buenos Aires. Todo lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Rafaela, 01 de Abril de 2015. Dra. Marcela H. Zanutigh, Secretaria.

LS. & ASOCIADOS S.R.L.

REACTIVACION y

AUMENTO DE CAPITAL

Datos de los socios: Lidia Sanfilippo, argentina, nacida el 19 de febrero de 1955, de profesión comerciante, de estado civil casada, con domicilio en Jorge Newbery 9041 de la ciudad de Rosario y Hugo Daniel Fassetta, argentino, nacido el 11 de Setiembre de 1954, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en Jorge Newbery 9041 de la ciudad de Rosario.

Fecha de instrumento de reactivación: 28/08/2014 y 25/09/2014

Denominación social: LS. & ASOCIADOS S.R.L.

Domicilio Social: San Luis 1778, piso 2 oficina 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el servicio de marketing promocional y estratégico, prensa, comunicación empresario institucional, organización de eventos, programación de radio y televisión

Plazo de Duración: 10 años a partir de su inscripción en el RPC, prorrogable por unanimidad.

Capital Social: \$ 120.000.-

Administración, dirección y representación legal de la sociedad: A cargo de la socia-gerente, Lidia Sanfilippo quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas séptima y octava del contrato social La duración en el cargo es de 2 años, siendo reelegible.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

TRANSPORTE SANABRIA S.R.L.

CONTRATO

Socios: Ramiro Luis Sanabria, argentino, mayor de edad, apellido materno Bonetto, nacido el 14 de Febrero de 1978, DNI N° 26.210.692, CUIL/CUIT 20-26210692-7, transportista, casado con Verónica Natalia Minin, con domicilio en Calle 34 bis N° 1312 de la ciudad de Las Parejas; y Julieta Evangelina Sanabria, argentina, mayor de edad, apellido materno Bonetto, nacida el 12 de Noviembre de 1973, DNI N° 23.351.043, CUIL/CUIT 27-23351043-8, comerciante, divorciada según sentencia de fecha 28 de Setiembre de 2005 N° 1164, autos caratulados "Sanabria Julieta - Borini Jorge s/Divorcio Vincular por Mutuo" (Expte. N° V-823/04), tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito Judicial N° 6 de Canadá de Gómez, con domicilio en Calle 27 N° 589 de la ciudad de Las Parejas.

Fecha Contrato Social: 30 de Diciembre de 2014.

Razón Social: TRANSPORTE SANABRIA S.R.L.

Domicilio: Calle 34 Bis No 1312, Las Parejas, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Servicios de transporte de carga en general, de corta, media y larga distancia, nacionales e internacionales.

Plazo: veinte (20) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Pesos Trescientos Mil (\$300.000) divididos en Treinta Mil (30.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Ramiro Luis Sanabria 15.000 cuotas de capital y Julieta Evangelina Sanabria 15.000 cuotas de capital.

Administración y Representación: La Administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma indistinta cada uno de ellos. La administración y representación estará a cargo en forma exclusiva del socio Ramiro Luis Sanabria.

Fiscalización: a cargo de los socios Ramiro Luis Sanabria y Julieta Evangelina Sanabria.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

NORBERTO Y GUSTAVO

GURDULICH S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha del instrumento: 30 de enero de 2015

2) Socios: Norberto Oscar Gurdulich, nacido el 1° de noviembre de 1965, de nacionalidad argentino, agricultor, D.N.I. N° 17.445.702, C.U.I.L. N° 20-17445702-7, de apellido materno Encina, casado en primeras nupcias con Claudia Martina Pontoni, domiciliado en calle Mendoza 1258 de Arequito, provincia de Santa Fe y el Señor Gustavo Jorge Gurdulich, nacido el 14 de enero de 1972, de nacionalidad argentino, agricultor, D.N.I. N° 22.480.384.C.U.I.L. N° 20-22480384-3, de apellido materno Encina, casado en primeras nupcias con Silvia Marcela D'alleva, domiciliado en calle Corrientes 1466 de Arequito, provincia de Santa Fe,

3) Denominación: NORBERTO y GUSTAVO GURDULICH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, continuadora de Gurdulich Norberto y Gustavo Sociedad de Hecho.

4) Domicilio: Calle Corrientes 1466 de la localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

5) Duración: veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: explotación y prestación de servicios agropecuarios a inmuebles rurales propios y/o arrendados; la cría, engorde, invernación, mestización, venta y cruce de ganado; prestación de servicios agrícolas a terceros. Cuando los trabajos y/o servicios, en razón de la materia o como consecuencia de disposiciones legales vigentes lo requieran, serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por leyes o por ese contrato.

7) Capital: El Capital social se fija en la suma de pesos setecientos cincuenta y seis mil ochocientos (\$ 756.800) dividido en siete mil quinientos sesenta y ocho cuotas (7.568) de V.N. pesos cien (\$ 100) cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Norberto Oscar Gurdulich suscribe tres mil setecientos ochenta y cuatro cuotas (3.784) de V.N. pesos cien (\$ 100) cada una, que representan pesos trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 378.400) del capital, Gustavo Jorge Gurdulich suscribe tres mil setecientos ochenta y cuatro cuotas (3.784) de V.N. pesos cien (\$ 100) cada una, que representan pesos trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 378.400) del capital. Los socios integran el capital con aportes no dinerarios de acuerdo al balance de regularización, que en copia certificada por Contador Público forma parte del presente contrato.

8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos. Se designan gerentes al señor Norberto Oscar Gurdulich y al Señor Gustavo Jorge Gurdulich.

9) Fiscalización. Reunión de socios: estará a cargo de todos los socios.

10) Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

\$ 80 257502 Ab. 14

ROCASA S.R.L.

DISOLUCION

En la localidad de Arequito, provincia de Santa Fe, a 22 días del mes de octubre de 2014, la señora Sandra Vilma Capozucca, argentina, nacida el 28 de noviembre de 1966, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 17.974.105, CUIL N° 23-17974105-9, soltera, domiciliada en Avenida 9 de Julio N° 1534 de la localidad de Arequito, provincia de Santa Fe; el señor José Emilio López, argentino, nacido el 25 de marzo de 1946, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 6.141.606, CUIL N°: 20-06141606-5, casado en primeras nupcias con Rosa Mareco, domiciliado en Hipólito Irigoyen N° 1875 de la localidad de Arequito, provincia de Santa Fe y el Sr. Gustavo Guillermo Menéndez, argentino, comerciante, nacido el 20 de enero de 1977, Documento Nacional de Identidad N° 25.505.040, CUIL N° 20-25505040-1, estado civil soltero, domiciliado en 1° de Mayo N° 968 de la localidad de Arequito, provincia de Santa Fe, todos socios de Rocasa S.R.L. se reúnen y acuerdan lo siguiente: I) Toma la palabra el Socio Gustavo Guillermo Menéndez quien advierte que la sociedad ya no desarrolla las actividades previstas en el objeto social, por lo tanto en virtud del art. 94 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, propone disolver la sociedad. Luego de su deliberación se aprueba este punto por unanimidad. II) Nombramiento del liquidador. Atento a la decisión adoptada en el punto anterior y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo undécimo del contrato social, propone como liquidador a la Sra. Gerente Sandra Vilma Capozucca cuyos datos personales figuran al inicio de la presente, quien ejercerá la representación legal de la sociedad, actuando bajo y con el aditamento de "ROCASA S.R.L. en liquidación", con las facultades que emanan de los estatutos sociales y en particular del artículo 102 y concordantes de la ley 19550. Este punto se aprueba por unanimidad. La Sra. Sandra Vilma Capozucca acepta el cargo de liquidador que le fuera propuesto y constituye domicilio especial en Avda. 9 de Julio 1534 de la localidad de Arequito, provincia de Santa Fe. Acto seguido y no habiendo mas asuntos que considerar, se da por finalizada la asamblea.

\$ 73 257504 Ab. 14

MICROCORE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

De conformidad a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19550 se hace saber que en fecha 30 de julio de 2014, el señor Sergio Darío Gómez, argentino, nacido el 20 de septiembre de 1960, DNI nro. 13.891.955, CUIT 20138919553, casado en primeras nupcias con Patricia Mónica Prieto, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle Italia 1868 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Ligia Susana Bilotta, argentina, nacida el 28 de Abril de 1973, DNI N° 23.184.511, CUIT 27231845114, casada en primeras nupcias con Hernán Rubén Báez, de profesión comerciante, con domicilio en calle Entre Ríos 2068 Dto. 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; socios de Microcore SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en la sección Contratos al Tomo 157, folio 25011, N° 1934, de fecha 13 de noviembre 2006 y sus modificaciones inscripta en Contratos, al Tomo 159, folio 619, N° 50, de fecha 10 de Enero de 2008, y en Contratos al Tomo 163, folio 1283, N° 78 de fecha 11 de Enero de 2012., y en Contratos al Tomo 165, folio 22.213, N° 1382 de fecha 4 de Septiembre de 2014, por una parte en calidad de Cesionarios, y el señor Germán Daniel Arguelles, argentino, nacido el 19 de Octubre de 1986, soltero, de profesión estudiante, D.N.I. Nro. 32.513.416, CUIL Nro. 20-32513416-0 domiciliado en calle Vicente de la Mata Nro. 239 Bis de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, por otra parte en calidad de Cedente, todos ellos hábiles para contratar, han celebrado un contrato de compra, cesión y transferencia de cuotas sociales de MICROCORE SRL, por el cual el Señor Germán Daniel Arguelles, cede, vende y transfiere 30 (treinta) cuotas de capital social que tiene y le pertenecen en la referida sociedad por un valor nominal de \$ 100.- (pesos cien) cada una lo que totaliza un valor de \$3.000.- (pesos tres mil). Como consecuencia de la presente Venta, Cesión y Transferencia, los socios han resuelto modificar la cláusula 4o del Contrato Social de dicha sociedad, en tal sentido: "Artículo II": Capital Social: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-), dividido en Seiscientas (600) cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una, que los socios suscriben totalmente e integran de la siguiente manera: el socio Sergio Darío Gómez, trescientas (300) cuotas de capital, o sea Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-), la socia Ligia Susana Bilotta suscribe Trescientas (300) cuotas de capital, o sea Pesos Treinta mil (\$30.000). A la fecha el Capital Social se encuentra totalmente integrado.

\$ 83 257533 Ab. 14
